N ~~666~~.

424

1

Nº 2207227

294-14

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

Sevilla 8 de Marzo de 1873.

Dn. Antonio del Pino y Blancas natural de Lucena Provincia de Córdoba á Vs. con el debido respeto expone: Que habiendo obtenido de la Secretaría de la Universidad de Granada certificado de las asignaturas de la facultad de Drô y Drôs de matrícula que en ella tiene aprobadas, y satisfechos con el objeto de trasladar la matrícula á esta Universidad.

Suplica á Vs. q. previos los requisitos que crea oportunos se sigue decretar la formacion del expediente con arreglo á lo que resulte de las oportunas acordadas que se expidirán.

Concedido, estándose á lo que resulte de las oportunas acordadas que se expidirán.

Machado

Cumplido en 12 la agregacion de estos certificados. Dios que á Vs. m. a. del mismo Nos años. Sevilla 8 de Marzo de 1873.

Antonio del Pino y Blancas

2 2

FÁBRICA DE SELLOS

Nº 0766725

Lic.do Don Alonso Moreno y Ossa, Arcipreste, Párroco y Cura de las Iglesias de esta Ciudad, Certifico: Que en el libro sexto de Bautismos, al fol.o 4 v.to se halla la partida sig.te

En esta Ciudad de Lucena en ocho de Enero de mil ochocientos cincuenta años. Yo D.n Cristoval de la Torre y Diaz Examinador Sinodal de este Obispado y del de Granada, Cadiz, Cura de las Iglesias de esta Ciudad, en la mayor Parroquial de S.n S.ta Mateo de ella, bauticé solemnemente al Antonio, Maria, Mundo, Pedro, Julian, Guenario entre siete y ocho de la noche del dia anterior, hijo legitimo de Don Antonio José del Pino, de la Torre Procurador electo de este Juzgado, y de D.a Juliana Fran.ca de Paula Blancas y Molero: abuelos paternos Don Mundo del Pino Gonzalez y Jurado, vecinos de esta Ciudad y D.a Damiana de la Torre Diaz y Cortes: maternos D.n Pedro de Blanca y Palma Sotio, Notario de Reyes

del municipio de esta referida Ciudad y Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia y D.ª María de la Soledad Molero y Muñoz y Nieto todos naturales y vecinos de esta expresada Ciudad, presentadas D.ª María de los Dolores del Pino y de la Torre tia carnal del Casándado a quien advertí el parentesco espiritual y demas obligaciones, testigos Manuel Cabera y Mariano Lopez y lo firmé — Cristobal de la Torre y Diaz

La partida inserta esta conforme con su original a que me remito. Para que conste doy la presente que firmo en Lucena 1.º de Marzo de mil ochocientos setenta y tres —

cuatro d.

D. Fr. Mom. Moyano

PARROQUIA DE S.N MATEO EN LUCENA
DIOCESIS DE CORDOBA

4

Nº 0801325
5

Sr. Director del Instituto de segunda enseñanza de esta Ciudad =

D.n José Vaca Alberto, vecino de la misma á nombre de D.n Antonio del Pino y Blanca domiciliado en la Ciudad de Lucena á V.S. con la consideración debida expone: que en el establecimiento que dignamente dirige ha obtenido el Sr. Pino previos los estudios necesarios el Grado de Bachiller en Artes y necesitando acreditarlo =

A V.S. suplica se sirva acordar que por quien corresponda se me facilite certificado que justifique haber recibido mi comitente grado á cuyo favor le quedará reconocido. Cabra y Febrero veintitres, año del sello =

José Vaca y Alberto

Cabra 26 de Feb.o 1873 =
De lo que resulte en su vista se me facilite los libros y sea de dar espidasele el correspondiente certificado = El Director acad.co
Torres

Don Bernardo Barranco y Aguí

lar Licenciado en Medicina, Catedratico numerario de Latin y Castellano, y Secretario del Instituto de segunda enseñanza de esta Ciudad.

Certifico: que Don Antonio del Pino y Blancas, natural de Lucena, Provincia de Córdoba y de ventitres años de edad tiene hechos en este Instituto los estudios de segunda enseñanza en la forma siguiente.

En los cinco años académicos comprendidos desde mil ochocientos sesenta y uno, á mil ochocientos sesenta y seis, ha probado y ganado, en el primero, en enseñanza doméstica, las asignaturas de primer curso de Latin, Doctrina, y principios de Aritmetica con censura de Notable en cada una de ellas.

En el segundo, continuando en la misma enseñanza, gano las de segundo curso de Latin, Geografia descriptiva y principios de Geometria, con calificacion de Notable en

5 *pesetas.* Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Por Dios del título de Licenciado en la Facultad de Dº Sección del Civil y Canónico — Recibí la parte superior

Sevilla 8 de Mayo de 1876.

Antº del Pino

J. Blanco

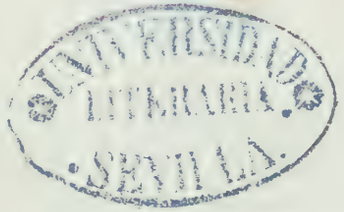

N. 101.958

SERIE G.

la primera y Bueno en las otras dos —

En el tercero las de primer curso de Griego, Aritmética y Algebra, Historia, y Lengua Francesa con censura de Notable en la primera y Bueno en las otras tres —

En el cuarto, las de segundo curso de Griego, Retórica y Poética, y Geometria y Trigonometria con nota de Sobresaliente en la primera y Bueno en las otras dos —

En el quinto las de Física y Química, Historia Natural, y Psicologia Lógica y Filosofia moral, con censura de Bueno en cada una de ellas. Sufrió los tres ejercicios correspondientes al Bachillerato en Artes en los dias seis, siete, y ocho de Junio de referido mil ochocientos sesenta y seis, y obtuvo la censura de Sobresaliente en el primero y Apro-

lado en los otros dos. Tiene satisfechos todos los derechos de grado y expedicion de título —

Así resulta de los antecedentes que obran en esta Secretaría de mi cargo á que me refiero. Y para que conste á instancia del interesado, órden del Sr. Director, con su V.º B.º y sello del Establecimiento, expido el presente en Cabra á veintiseis de Febrero de mil ochocientos setenta y tres —

V.º B.º
El Director acid.
Pedro de Torres

El Secretario
Bernardo Barranco

Reg.do al f.º 99 v.to del libro 2.º dros. dos pesetas y cta. cts. Núm.º 103.

Se le expidió el título de B.r en Artes á 20 de Diciembre de 1866 — Vean el Registro de títulos del Rectorado.

Romero.

INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA DE CABRA

7

SECRETARÍA GENERAL
DE LA
UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Negociado de Facultades

Regda al fº 17 nº 16

D. Antonio del Pino y Blancas

natural de Lucena provincia de Córdoba

ha presentado en la Secretaría general de mi cargo un certificado firmado por V. S. en 26 de Febrero último; del cual resulta, que previa aprobacion de las asignaturas correspondientes desde 1861 á 66, practicó en ese Instituto en los dias 6, 7 y 8 de Junio de 1866 los tres ejercicios que entonces se exigian p.ª aspirar al grado de Bachiller en Artes y obtuvo la censura de Sobresaliente en el 1.º y la de Aprobado en los otros dos; y que tiene satisfechos los derechos de grado y de expedicion del título.

Cabra 17 Marzo 1873.

Es legítimo el documento á que se refiere esta acordada y cierto su contenido.

El Srio

Nicasio Tarranco

Espero se sirva V. S. informarme al márgen acerca de la legitimidad del espresado documento y de su contenido.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 12 de Marzo de 1873.

El Secretario general,
Diego Perez Martin

Sr. Secretario del Instituto de Cabra

8

N.1003762

SELLO 11º AÑO 1873 0'50 CENT. DE PESETA

D. Manuel de Lacalle y Narvaez, Licenciado en Derecho Civil y Canónico y Secretario general de esta Universidad.

Certifico: que D. Antonio Lira y Blancas natural de Lucena provincia de Córdoba, se ha inscrito en esta Universidad para el curso de mil ochocientos setenta á setenta y uno á las asignaturas de Historia universal, Literatura clásica Latina, Derecho romano primer curso y llamadas de Economía política y Estadística habiendo obtenido la calificación de Aprobado en las tres primeras y pendiente de examen de la cuarta. En el de mil ochocientos setenta y uno á setenta y dos las de Literatura general Española, Derecho romano segundo curso, llamadas de Derecho político y administrativo Español y Derecho Civil, Español, común y foral, las que aun no ha probado, y solo tiene satisfechas los derechos respectivos al primer plazo, y habiendo solicitado autorización para trasladar las matrícu-

pagó el 2º plazo

cela á la Universidad de Sevilla el Sr.
Rector se ha servido concederla por decreto
de teinta y uno del mes último. Así resulta
de sus antecedentes académicos á que me re-
mito. Y para que conste, á instancia del in-
teresado, y en virtud de decreto del Sr. Rector,
expido la presente autorizada con debida for-
ma en Granada á cuatro de Febrero de
mil ochocientos setenta y tres.

Sin derechos,
Ll. of. del reg.

Fecho

El Rector
D. Duarte

El Secretario
Manuel de Lavalle

Rs. 658

10

SECRETARÍA GENERAL
DE LA
UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Negociado de Facultades.

Regda al fº 17 nº 13

D. Antonio Pino y Blanczas
natural de Lucena provincia de Córdoba
ha presentado en la Secretaría general de mi cargo un certificado firmado por V. S. en 4 de Febrero último, del cual resulta que se matriculó en esa Universidad para el curso de 1870 á 71 en las asignaturas de Hist.ª universal Literatura clásica latina 1º de Dro romano y Economía política y Estad.ª habiendo obtenido la calificacion de aprobado en las tres primeras y pendiente de examen de la 4.ª en el de 71 á 72 en la de Literatura gral y segundo Derecho romano (2º curso) Dro político y admvo y Dro civil español comun y foral, que no ha probado y solo tiene satisfechos los dros del 2º plazo; y que habiendo solicitado autorizacion p.ª trasladar la matrícula á esta Universidad, el Sr Rector de esa se sirvió concedersela por decreto de 31 de Enero último.

Espero se sirva V. S. informarme al márgen acerca de la legitimidad del espresado documento y de su contenido.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 12 de Marzo de 1872.

El Secretario general,
Diego Perez Martin

Secretario de la Universidad de Granada

...ert. 182

...uerto bajo que
...regunta en y
...recordada
...nada 21 de
...ero de 1873
...Sro gral
...Manuel de Lance

4

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Derecho

CURSO DE 1872 Á 1873

NÚMERO DE LA PETICION 100

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del Decreto expedido en 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de las asignaturas siguientes:

Dro Romano segundo curso
Dro Político y Administrativo
Economía Política y Estadística
Dro Civil

Sevilla 21 de Mayo de 1873

Firma del Alumno,

Antonio del Pino y Blancas

OBSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA

DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las papeletas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado los derechos de matrícula correspondientes á las* cuatro *asignaturas que ha señalado.*

Sevilla 21 *de* Mayo *de* 1873.

Gomez

12

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1872 Á 1873

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

ASIGNATURA DE dro. político y administrativo

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el artículo 5.º del decreto de 6 de Mayo de 1870.

APROBADO.

SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **Suspenso**, se expresará si es por primera ó segunda vez.

Observadas todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D. Antonio del Pino y Blanco, y califican su ejercicio de aprobado

Sevilla 5 de Junio de 1873

D. Mar. Balcayo — D. Andres Lect. — Lobo — Laborde — Dr. Jos. Nieva

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1872 Á 1873

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

ASIGNATURA DE Elementos de Economía Política y Estadística

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el artículo 5.° del decreto de 6 de Mayo de 1870.

APROBADO.

SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **Suspenso**, se expresará si es por primera ó segunda vez.

Observadas todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los individuos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D. Antonio del Pino y Moreno, y califican su ejercicio de Aprobado

Sevilla 9 de Junio de 1873

D. José Díaz de Rojas

D. Ildefonso de Juan

D. José M.ª Marqués

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1872 Á 1873.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

ASIGNATURA DE Derecho romano. (2.º curso).

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el artículo 5.º del decreto de 6 de Mayo de 1870.

APROBADO.

SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **Suspenso**, se expresará si es por primera ó segunda vez.

Observadas todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los individuos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D. Antonio del Pino y Blanco y califican su ejercicio de Aprobado.

Sevilla 11 de Junio de 1873.

Dr. Fr. Ed. de B. Palma

Dr. Rod.go de Yrigoyen

Dr. Eduardo Chaves

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1872 Á 1873

FACULTAD DE Derecho
SECCION DE Derecho civil y canonico

ASIGNATURA DE Historia y elementos del derecho civil comun y foral de España

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el art. 5.º del decreto de 6 de Mayo de 1870.

APROBADO.

SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO** se expresará si es por primera ó segunda vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenida en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á* D. Antonio del Pino y Blanca, *y califican su ejercicio de* aprobado

Sevilla 23 *de* Junio *de* 1873

Dr. Mariano Lizana. José M. Millet

Dr. Fran.co José Romero

16.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Dro.

CURSO DE 1872 Á 1873

D. Antonio del Pino y Blancas

está habilitado para presentarse á sufrir el exámen de las asignaturas siguientes:

[illegible] 2º de Dro. romano

[illegible] Dro. político y adminvo.

[illegible] Dro. civil.

[illegible] Economía política y Estadística.

Sevilla 21 *de* Mayo *de* 1873

El Secretario general,
Diego Perez Martin.

ERTENCIA.—Los Secretarios de los Jurados arán al *márgen* de la asignatura seña- en esta cédula, el ejercicio que ha su- el alumno poniendo «*examinado.*»

Este alumno ha satisfecho los derechos de exámen de las asignatur
á la vuelta espresadas, bajo el número — 120 ———

Sevilla 28 *de* Mayo *de* 1873

Por autorizacion del Secretario de la Facultad,

ANDRÉS DE LOS SANTOS

Y JIMENEZ.

2 ESCUDOS. 5 PESETAS. 17

2.º Plazo

Matrícula de D. Antº del Pino y Blancas de las asignaturas sigtes Derecho Romano 2º curso — Literatura Española Derecho Civil y derecho político y administrativo correspondiente al curso de 1872 á 1873.

Sevilla 21 de Marzo de 1873

Antº del Pino y Blancas

Recibí la parte superior

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SÉRIE G.

Núm. 505.942 — 2481

16 escudos. 25 pesetas. 18

Curso de 1872 á 73

Facultad de Dro. Segundo grupo.

Por Dros del 2º plazo de matrícula

Sevilla 21 de Mayo de 1873.

Aut.º del Sello

J. Blancas

UNIVERSIDAD SEVILLA

Recibí la mitad superior de este pliego.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Serie CH.

NUM. 104.557

PAGOS AL ESTADO 25 PESETAS

2 ESCUDOS. 5 PESETAS.

19.

2.º Plazo

Matrícula de D. Ant.º del Pino y Blancas de las asignaturas sig.tes = Derecho Romano 2.º curso — Literatura Española — Derecho Civil y derecho político y administrativo correspondiente al curso de 1872 á 1873

Sevilla 21 de Mayo de 1873

Ant.º del Pino y Blancas

Recibí la parte superior.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SÉRIE G.

Núm. 305.941

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

20

Facultad de Derecho

Seccion de la misma — CURSO DE 1873 Á 1874

D. Antonio del Pino y Blanco

natural de Lucena

provincia de Cordoba

de veinte y dos — años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido todos los requisitos prevenidos en los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.

Vive Calle de la Universidad núm. 5, y su fiador D. Abundio de Lara en la calle Pajaritos núm. 2

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.

1.ª Derecho mercantil y Penal;
2.ª Ampliacion de derecho civil;
3.ª Derecho Canonico;
4.ª Disciplina [illegible] Iglesia;

Sevilla 26 de Septiembre de 1873

Firma del fiador. Abundio Lara

Firma del alumno. Antonio del Pino y Blanco

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el Alumno de la vuelta ha satisfecho el PRIMER PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder, colocado en el legajo respectivo á este curso, bajo el número*

Sevilla de de 187

El Secretario General,

Abonó 1er plazo
número

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el alumno de la vuelta ha satisfecho SEGUNDO PLAZO *de esta matrícula, queda [illegible], colocado en [illegible] legajo respectivo á este curso [illegible] de de 187*

El Secretario General,

Pago 2o plazo

10 escudos. 25 pesetas. 21

Curso de 1873 a 1874

Primer Plazo de Matrícula de
las asignaturas siguientes; Derecho mer-
cantil y penal; Ampliacion de derecho
civil; Derecho canonico; Disciplina ecle-
siástica de D.n Antonio del Pino y
Blanco

Recibí la Parte superior

Por encargo
Rafael del Rey

Serie CH.
NUM. 130.401
N.º 646

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SEGUNDO PLAZO de

legajo respectivo á este curso de *de 187*

El Secretario General,

Pago 2º plazo

2 ESCUDOS. 5 PESETAS.

Curso de 1873 a 1874 22

Primer plazo de matrícula de las asignaturas siguientes; Derecho mercantil y penal; Ampliacion de Derecho civil; Derecho Canonico; y Disciplina Eclesiastica de D.n Antonio del Pino y Blanco

Recibí la Parte Superior por encargo Rafael del Rey

SÉRIE G.

Núm. ~~544.988~~

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SEGUNDO [illegible]

legajo respectivo á este curso [illegible] *de* [illegible]

El Secretario General,

Pago 2º plazo

2 ESCUDOS. 5 PESETAS.

23

Curso de 1873 a 1874

Primer plazo de matrícula de las asignaturas siguientes; Derecho mercantil y penal; Ampliacion de derecho civil; Derecho canonico; Disciplina Eclesiastica de Dn Antonio del Pino y Planas

Recibí la parte superior por encargo

Rafael del Ley

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SÉRIE G.

Núm. 344.987

legajo respectivo á este curso [illegible] *de* [illegible]

El Secretario General,

Pago 20 plazo

16 escudos 25 pesetas. 24

Curso de 1873 a 1874.

Segundo plazo de matrícula en asignaturas siguientes: Mercantil y Penal = Hipotecaria de Sist. Cont. = Del Comercio y Derecho Económico de E. Habilitado para ser = Lic.do del Pino y Blanco

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Serie Ch.

NUM. 115.157 — 1036 —

2 ESCUDOS. 5 PESETAS. 25

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SÉRIE G.

Núm. 598.961

2 ESCUDOS. 5 PESETAS.

26

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SÉRIE G.

Núm. 598.957

27

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Dro

CURSO DE 1873 Á 1874

NÚMERO DE LA PETICION 109

N cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.° del Decreto expedido en de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de s tres asignaturas siguientes:

Literatura Española
Dro Mercantil y Penal
Ampliacion de Dro Civil

Sevilla 20 de Mayo de 1874

Firma del Alumno

Antonio del Pino y Blancas

SERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las papeletas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado los derechos de matrícula correspondientes á las tres asignaturas que ha señalado.*

Sevilla 20 *de* Mayo *de* 1874

Gomez

28

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Dro.

CURSO DE 1873 Á 1874

D. Antonio del Pino y Blancas

está habilitado para presentarse á sufrir el exámen de las asignaturas siguientes:

Dro. mercantil y penal

Ampliación del Dro. civil

Literatura española

Sevilla 20 *de* Mayo *de* 1874

El Secretario general,
Diego Perez Martin.

ADVERTENCIA.—Los Secretarios de los Jurados anotarán al *márgen* de la asignatura señalada en esta cédula, el ejercicio que ha sufrido el alumno poniendo «*examinado*».

Este alumno ha satisfecho los derechos de exámen de las asignatur
á la vuelta expresadas, bajo el número — 86 —

Sevilla 23 de Mayo de 1874

Por autorizacion del Secretario de la Facultad,

ANDRÉS DE LOS SANTOS

Y JIMENEZ.

29

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1873 Á 1874.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

ASIGNATURA DE Literatura Española.

Calificaciones que han de usarse en todos los ámenes, segun el artículo 5.° del decreto de 6 de yo de 1870.

PROBADO.
USPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **Suspenso**, se expresará si es por primera ó segunda vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D.* Antonio del Pino y Blancas *y califican su ejercicio de* Aprobado.

Sevilla 2 *de* Junio *de* 1874.

D.r Joaquin Alcaide y Molina

Ldo. Simon de la Rosa y Lopez

30

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1873 Á 1874

FACULTAD DE Derecho
SECCION DE Derecho civil y canónico

ASIGNATURA DE Elementos de Derecho mercantil y penal.

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el art. 5.º del decreto de 6 de Mayo de 1870.

APROBADO.

SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO** se expresará si es por primera ó segunda vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los individuos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D.* Antonio del Pino y Blanco *y califican su ejercicio de* aprobado.

Sevilla 8 *de* Junio *de* 1874

Dr. Manuel Lorenzo

Dr. José M. Millet

Dr. Francisco Pulido

IVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1877 — Á 1876

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

ASIGNATURA DE Ampliacion de derecho civil y leyes especiales

Calificaciones que han de usarse en todos los
enes, segun el artículo 5.° del decreto de 6 de
de 1870.

ROBADO.
PENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **Sus-**
nso, se expresará si es por primera ó se-
vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D.* Antonio del Rio y Blanco *y califican su ejercicio de* aprobado

Sevilla 12 *de* Junio *de* 1876

D. José Weer de Tejada Vicecanciller de la Univ.

D. José M.ª Marquez

32

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

cultad de Derecho

ccion de idem — Curso de 1874 á 1875

D. Antonio del Pino y Pinos

natural de Lucena

provincia de Cordoba

de 22 años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido todos los requisitos prevenidos en los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.

Vive Pajaritos núm. 2, y su fiador D. Rafael del Rey en la de Morrion núm. 4

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.

Teoría de Procedimientos

Sevilla 6 de Octubre de 1874

Firma del fiador. Firma del alumno.

Rafael del Rey

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el Alumno de la vuelta ha satisf
PRIMER PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder, colocado*
legajo respectivo á este curso, bajo el número

Sevilla *de* *de 187*

El Secretario General,

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el alumno de la vuelta ha satisfec
SEGUNDO PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder, colocado*
legajo respectivo á este curso, bajo el número

Sevilla *de* *de 187*

El Secretario General,

2 ESCUDOS. 8 PESETAS 33

Curso de 1874 a 1875
Primer plazo de Matrícula de
D.n Antonio del Pino y Ch.ez
de la asignatura siguiente

Teoría de procedimientos.

Sevilla Octubre 6 de 1874
Yo recibí la mitad
superior
Abundio de Lara

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SÉRIE G.

Núm. ~~456.842~~

PAPEL DE PRIMERA CLASE 50 PTAS
PAGOS AL ESTADO 50 PESETAS

legajo respectivo á este curso, bajo

Sevilla *de* *de 187*

El Secretario General,

00 mils. de escudo. 50 cénts. de peseta. 34

Curso de 1874 a 1875

Primer plazo de Mr. Ricardo de Aª Antonio del Pino y Flores a la asignatura siguiente

Teoría de procedimientos en

Sevilla Octubre 6 de 1874

p.p. Recibí la mitad

Aburrido de Lara.

Parte que se ha de unir al expediente.

Série B.

Núm. 331,009

Sevilla *de* *de* 187

El Secretario General,

SERIE D — PESETA

Una peseta.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

35

Curso de 1874 á 75

Por derechos del segundo plazo de matrícula de la asignatura de Teoría de Procedimientos judiciales. Sevilla 12 de Mayo de 1878

Recibí la parte superior.=

Ant.º del Río y Blancas

Serie D.

N. 12.250

G

5 pesetas.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

36.

Curso de 1874 á 75

Por derechos de matrícula del 2.º plazo de la asignatura de Teoría de Procedimientos judiciales. Sevilla 12 de Mayo 1875

Recibí la parte superior.

Antonio del Río y Blancas

Serie G.

N. 19.701

2 pesetas.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

27

Curso de 1874 á 75

Por derechos del segundo plazo de matrícula de la asignatura de Teoría de Procedimientos judiciales. Sevilla 12 de Mayo de 1875

Recibí la parte superior

Antonio del Pino y Blanco

Serie E

N. 8.464

38

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Derecho

CURSO DE 1874 Á 1875

NÚMERO DE LA PETICION 19

cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del Decreto expedido en de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de ~~tres~~ *asignaturas siguientes:*

Derecho Canonico
Disciplina Eclesiastica } matricula de el año anterior
Teoria de los procedimientos

Sevilla 19 *de* Mayo *de* 1875

Firma del Alumno

Antonio del Peño y Blancas

ERVACIONES.—El número de las asig-
aturas ha de ponerse necesariamente
or letra. Firmará el alumno con su
mbre y los dos apellidos. Este acto
personal, y se prohibe que firme uno
r otro, aunque el interesado haya dado
cargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las pa*
letas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado
derechos de matrícula correspondientes á las tres
asignaturas que ha señalado.

Sevilla 19 de Mayo de 1875

Jiménez

39

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Derecho

CURSO DE 1874 Á 1875

D. Antonio del Pino y Blancas

está habilitado para presentarse á sufrir el exámen de las asignaturas siguientes:

Núm. 1. Derecho canónico

Núm. 2. Disciplina eclesiástica

Núm. 3. Teoría de procedimientos

Sevilla 19 de Mayo de 1875.

El Secretario general,

Diego Perez Martin

ADVERTENCIA.—Los Secretarios de los Jurados anotarán al *márgen* de la asignatura señalada en esta cédula, el egercicio que ha sufrido el alumno poniendo «*Examinado*».

Este alumno ha satisfecho los derechos de exámen de las asignatur
á la vuelta expresadas, bajo el número — 13 —

Sevilla 19 *de* Mayo *de* 1875

Por autorizacion del Secretario de la Facultad,

ANDRÉS DE LOS SANTOS

Y JIMENEZ.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1874 Á 1875 40

FACULTAD DE Derecho
SECCION DE Civil y Canónico

ASIGNATURA DE Instituciones de derecho Canónico

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el decreto de 3 de Junio de 1874.
SOBRESALIENTE.
NOTABLEMENTE APROVECHADO.
APROBADO.
SUSPENSO.
Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO** se expresará si es por primera ó segunda vez.

Observadas todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los individuos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D. Antonio del Pino y Blanco,
y califican su ejercicio de Sobresaliente.

Sevilla 4 *de* Junio *de 187*5

Dr. Manuel Lavaca

Dr. Rodríguez

L. Antonio Andrade

IVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1874 Á 1875

FACULTAD DE Derecho
SECCION DE Derecho Civil y Canónico

ASIGNATURA DE Teoría de los Procedimientos

Calificaciones que han de usarse en todos los
menes, segun el decreto de 3 de Junio de 1874.
BRESALIENTE.
TABLEMENTE APROVECHADO.
ROBADO.
SPENSO.
Cuando el alumno fuese calificado de **SUS-**
NSO se expresará si es por primera ó se-
nda vez.

Observadas todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D. Antonio del Río y Blanco *y califican su ejercicio de* Notablemente aprovechado *Sevilla* 9 *de* Junio *de* 1875

José Díez de Tejada

Dr. Rafael Villagran

D. Manuel Bedman

42

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1874 Á 1875

FACULTAD DE Derecho
SECCION DE

ASIGNATURA DE Disciplina Eclesiástica

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el decreto de 3 de Junio de 1874.
SOBRESALIENTE.
NOTABLEMENTE APROVECHADO.
APROBADO.
SUSPENSO.
Cuando el alumno fuese calificado de SUSPENSO se expresará si es por primera ó segunda vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á* D. Antonio del Pino y Blanco
y califican su ejercicio de Notable

Sevilla 9 de Junio de 1879

Dr. Manl. Lavaña

Dr. Pedro Loyola Sanchez

L. Antº Andrade

Rº 250

N. 1.057.099

43.

Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

Sevilla 14 de Junio de 1875.
Se delo que conste
Quiere dedar,
Rivera

D. Antonio del Pino y Blanco natural de Lucena provincia de Córdoba, alumno de la facultad de derecho de esta Universidad Literaria á V. S. con la debida consideracion expone; que conviniendo á sus intereses obtener un certificado de las asignaturas que, correspondientes á dicha facultad, tiene aprobadas,

Suplica á V. se sirva decretar se le expida dicho documento. Dios que á V. S. m. a. Sevilla 14 de Junio de 1875.

Antonio del Pino y Blanco

Cumplida el 16

Nº 8

N. 1.950.925

45

Iltmo. Sor. Rector de esta Universidad.

D. Antonio del Pino y Blanco, natural de Lucena, Provincia de Córdoba y alumno de la Facultad de derecho, á V. I. con la debida consideracion expone: Que á virtud del Decreto de veinte y nueve de Noviembre del año anterior que declaraba incompatibles las asignaturas de Teoría de los Procedimientos y la de Práctica Forense solo se le admitió la matrícula á la primera de estas apesar de ser las últimas asignaturas que le quedaban para terminar su carrera. No obstante lo cual el que suscribe ha asistido extraoficialmente á todo el curso á la clase de Práctica y necesitando probar este hecho ante el Iltmo. é Iltmo. Señor Director de Instruccion Pública para solicitar gracia en la que se le permita el examen de dicha asignatura.

Supp.co á V. I. se sirva mandar que por el Cate-

Lucena 26 de Julio de 1875.

Pase informe
Cuesta á la asi
tura de este
Informe al Sr.
Catedrático de
Práctica
Forense

Cumplido el 28

Practico supernumerario de la expresada ma-
tura de Tractiaxtlaco se habilite al
verite el certificado de la asistencia á dicha
para los fines indicados pues disponiendo
asi procederá en justicia que respectiva-
mente impetra.

Asi lo espera de la rectitud y bon-
de V.S.I. cuya vida que Dios m.s a.s Ve-
la veinte y uno de Julio de mil ochocien-
tos setenta y cinco —

Antonio del Pino
y Blancas

Sr. Catedrático de Práctica forense
de esta Universidad Nº 275.
Cumplido Sevilla 28 de Julio de 1875.

Y. invita VS. de informar á este
Rectorado respecto á la asistencia
del alumno D. Antonio del Pino
Blanca. á la cátedra de su
digno cargo.

[illegible]

Nº 9 vto

48.

Traslado de datos para averiguar que el alumno de teoría y práctica de procedimientos industriales Don Antonio del Río y Blanco asistió con el curso próximo anterior a la cátedra de práctica forense, mediante a no encontrarse incluido su nombre en la lista respectiva a esta última asignatura: con lo cual dejo contestada la comunicación de V.S. que tuve la honra de recibir en el día de ayer.

Dios

Sevilla 31 de Julio de 1875.

Dígase al interesado que no puede expedirse la certificación vista de este informe.

Sr. Dr.

que a [illegible]
[illegible] de 1[illegible]

Dr. Rafael Villa[illegible]

Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad Lib[illegible]

49.

Flour

90

N. 4.635.691

Illmo Sor Rector de esta Universidad

Don Antonio del Pino y Blanca natural de Lucena Provincia de Córdoba y alumno que se alega de la Facultad de Dro á V.S.I. con la debida consideracion expone: que se haya comprendido dentro del decreto del 19 del actual por faltarle para obtar á la Licenciatura solamente el probar la asignatura de Practica Forense, en su virtud.

Suplica á V.S.I que habiendo por presentada esta instancia se sirva mandar se le admita la matricula á la expresada asignatura de Practica Forense y su subsiguiente examen pues obrando así administrara justicia. Dios guarde á V.S.I m.s a.s Sevilla 29 de Setiembre de 1879.=

Antonio del Pino y Blanca

Sella 25 de Setiembre de 1875

dido, si es cierto de Lucena Provincia de Córdoba

terno, que se alega

Lucena

51

Una peseta. Parte inferior que se ha de unir al expediente.

15

Facultad de Drô
Curso de 1878 á 79
Por Drôs del 1º y 2º plazo de ma-
trícula á la asignatura de Practi-
ca Forense. Sevilla 29 de Setiembre de 1879
Recibí la parte superior
Antonio del Río
y Blanco

PAPEL DE PRIMERA CLASE PARA LOS TRIBUNALES Y OFICINAS DE ESPAÑA

PAPEL SELLADO

52 2 pesetas 50 cénts.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Facultad de Dr.o
Curso de 1878 á 79
Por Dr.o Dematrícula á la asignatura
de Práctica Forense, por el 1.o y 2.o plazo
Sevilla 28 de Setiembre de 1878

Acerca la parte superior
Aut.o del Río
y Blancas

SELLOS AL ESTADO
2 PESETAS 50 C.S

IMP.TO DE GUERRA
ESPAÑA
10 CENTS.

PAGOS AL ESTADO

SERIE H — 12 PESETAS 50 Cts

53 12 pesetas 50 cénts.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Facultad de Dros.
Curso de 1878 á 79
Por Dros del 1.º y 2.º plazo de matrícula
á la asignatura de Práctica Forense.
Sevilla 28 de Setiembre de 1879.
Recibí la parte superior
Antonio del Río
y Blanco

N. 7237

52
54

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

ad de Dro
n de D.ho Civil y Canónico

CURSO DE 1874 Á 1875

D. Antonio del Río y Blanca
natural de Lucena
provincia de Córdoba
de 25 años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido todos los requisitos prevenidos en los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.

Vive en la Plaza de Gobierno núm. 4, y su fiador D. en la núm.

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.

Práctica Forense

Sevilla 28 de Setiembre de 1875

Firma del fiador.

Firma del alumno.

Ant.o del Río y Blanca

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el alumno de la vuelta ha sat
PRIMER PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder colocad*
legajo respectivo á este curso, bajo el número
Sevilla de de

El Secretario General,

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el alumno de la vuelta ha satisf
SEGUNDO PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder colocado*
legajo respectivo á este curso, bajo el número
Sevilla de de 1

El Secretario General,

55

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Dro

CURSO DE 1874 Á 1875

NÚMERO DE LA PETICION 222

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del Decreto expedido en 8 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de las única *asignaturas siguientes:*

Practica Forense

Sevilla 25 *de* Setiembre *de* 1875

Firma del Alumno,

Antonio del Pino y Blanca

OBSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

El *Oficial* que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las p
letas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonad
derechos de matrícula correspondientes á las unic
asignaturas que ha señalado.

Sevilla 21 de Setiembre de 187 5.

Gomez

56

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Derecho

CURSO DE 1874 Á 1875.

En virtud de la orden de quince del corriente.

D. Antonio del Pino y Blancas.

está habilitado para presentarse á sufrir el exámen de las asignaturas siguientes:

Práctica forense

Sevilla 25 *de* Setiembre *de* 1875.

El Secretario general,
Diego Perez Martin.

RTENCIA.—Los Secretarios de los Jura-
anotarán al *márgen* de la asignatura
lada en esta cédula, el egercicio que ha
do el alumno poniendo «*Examinado*».

Este alumno ha satisfecho los derechos de exámen de las asignatu
á la vuelta expresadas, bajo el número — 124 —
Sevilla 25 *de* Setiembre *de* 1879

Por autorizacion del Secretario de la Facultad,

ANDRÉS DE LOS SANTOS
Y JIMENEZ.

57

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1874 Á 1875

FACULTAD DE Derecho
SECCION DE Civil y Canonico

ASIGNATURA DE Practica Forense

Calificaciones que han de usarse en todos los ...nes, segun el decreto de 3 de Junio de 1874.
...RESALIENTE.
...TABLEMENTE APROVECHADO.
...ROBADO.
...PENSO.
Cuando el alumno fuese calificado de SUS...NSO se expresará si es por primera ó se...da vez.

Observadas todas la formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los individuos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D. Antonio del Pino y Blanca *y califican su ejercicio de* Aprobado

Sevilla 25 *de* Feb *de* 1875

Dr. Manl. Laraña

José Ibéz de Tejada

D. Manl. del Sedmar

Nota de estudios de D. Antonio del Pino y Blancas.

Se graduó de Bachiller en Artes en el Instituto de Cabra en los dias 6, 7 y 8 de Junio de 1866, con la calificacion de ——— Aprobado.

En la Universidad de Granada

1870 al 71.		Historia universal	Aprobado.
		Literatura latina	Aprobado.
		1.º de Derecho romano	Aprobado
		En esta Universidad	
1872 a 73.	Junio.	Derecho político y administrativo	Aprobado.
		Economía política y Estadística	Aprobado.
		Derecho romano (2.º curso)	Aprobado.
		Derecho civil, comun y foral	Aprobado.
1873 al 74	Junio	Literatura española	Aprobado.
		Derecho mercantil y penal	Aprobado.
		Ampliacion de derecho civil y código	Aprobado
1874 al 75	Junio	Derecho canónico	Sobresaliente
		Teoría de procedimientos	Notablem.te aprob.do
		Disciplina eclesiástica	Notable
	Setiembre	Practica forense	Aprobado

Sevilla 3 de Mayo de 1876

El Secretario general,

D.P. Martin

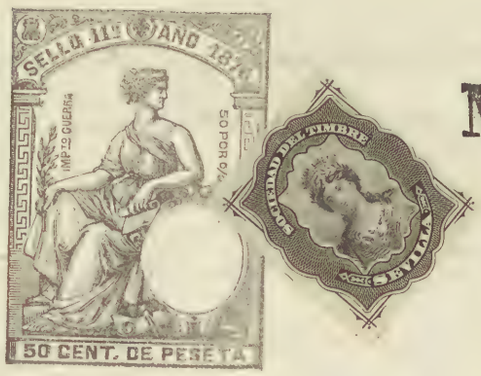

N. 1.526.720

Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad Literaria

Abril 26 / D. Antonio del Pino y Blanco natural de Pe-
ra la Lecre- cena provincia de Cordoba, alumno de la Facultad
general. de Derecho á V. S. I. con la debida consideracion es-
pone: que tiene aprobadas todas las asignaturas
de la antedicha Facultad y por consiguiente que se
haya en aptitud legal para recibir el grado de Li-
ceneiado, por lo que

Suplica á V. S. I. se sirva, previa revision de espedien-
te y lo demas que crea oportuno, decretar su admi-
sion á los egercicios que por la Ley se requieren pa-
ra obtener el Grado de Licenciado en la seccion de
Derecho Civil y Canonico por hayarse con los requi-
sitos que para el mismo se exijen. Dios gue á V.
S. I. m.s a.s Sevilla 26 de Abril de 1876.=

Antonio del Pino
y Blanco

La

Secretaría general. Cumpliendo el anterior de
dice, que Don Antonio del Pino y Blanco, ha
aprobadas, segun resulta de la adjunta nota de
tudios, todas las asignaturas que por las dis
siciones vigentes se exigen para optar al
do de Licenciado en Derecho, seccion del
vil y canónico; es, por tanto de dictámen q
V. E. Z. puede acceder á la gracia que pretende
Sevilla 3 de Mayo de 1876.

El Secretario general,
Diego Perez Martin

Sevilla fecha ut supra.
Admítasele, y pase este expediente al Sr. D
cano para la designacion de Tribunal, dia y
El Rector,

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Derecho

Sección del civil y canónico

Núm.º 12

D. Antonio del Pino y Blanco

ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de treinta y siete pesetas cincuenta céntimos por los derechos de exámen del grado de Licenciado en Derecho civil y canónico

Sevilla 1º de Mayo de 1876

El Depositario,

37 pesetas 50 céntimos

Andres de los Santos Jimenez

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.
SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

Corresponde á este expediente el número 107

Sevilla 4 de Mayo de 1876

El Secretario general,

D. P. Martin

Cítese á los Sres. Catedráticos Dr. D. Manuel Laraña y Fernandez *Presidente del Jurado, Dr. D.* Francisco de B. Palomino — *y Dr. D.* Manuel de Bedmar y Escudero — *que hará de Secretario, para el ejercicio del grado de* LICENCIADO *en la Facultad de* DERECHO, SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO, *á que aspira D.* Antonio del Pino y Blancas — *para mañana* seis — *del corriente á las* siete — *de la* tarde — *y al mismo tiempo hágase saber á los Sres. Jurados y al candidato que concurran á la Cámara Rectoral* TRES *horas antes de la señalada para el exámen, con el objeto de que los primeros presencien el sorteo de los temas, y que el segundo elija de entre los tres que se extraigan de la urna preparada al efecto, aquel sobre que prefiera hacer su discurso.*

Sevilla 5 *de* Mayo *de 1876*

El Decano,

D. Laraña

Cumplido el anterior decreto.

El Secretario de la Facultad,

F. Palomino

En Sevilla á seis de Mayo de ochocientos setenta y seis, siendo la hora de las cuatro de la tarde, procedí en presencia del Jurado á dar pu á D. Antonio del Pino y Blancas — para discurso de su grado de LICENCIADO en la Facultad de DERECHO, SECCION DERECHO CIVIL Y CANÓNICO. Extraje de una urna que contenia cien bolas nu meradas, tres de ellas señaladas con los números 27 — , 6 — 50 . Meditados por el graduando los temas que en el cuestionario forma segun previene el art. 206 del Reglamento de las Universidades, correspondi á las bolas sorteadas, eligió el perteneciente al número cincuenta es el que sigue: Explicación del juicio ejecutivo y exposicion de las razones y motivos por que se limita á ciertas y determinadas obligaciones, y calidades que estas deben tener para que sean ejecutables

En seguida el Conserje D. Eugenio Luis y Frigo condu al graduando á una sala del edificio, donde debe permanecer incomunicado espacio de TRES horas. Antes de quedar el candidato incomunicado, se le facil recado de escribir, y se le ofrecieron los libros que necesitara consultar para discurso: de todo lo cual certifico:

El Secretario de la Facultad,

M. Palomeque

El Conserje,

Luis

Noticia de los libros que ha pedido el graduando para preparar el discurso.

Manresa — Comentarios á la ley de enjuiciamiento civil

Ortiz de Zúñiga — Practica forense

SEÑORES.

Lavaña
Palomo
Bedmar y Cruzado.

En el mismo dia á las siete *de la* tarde *se reunieron en una de las salas de esta Universidad preparadas al efecto, los Sres. Jurados del márgen con objeto de que D.* Antonio del Pino y Blancas — *haga el ejercicio del grado de* LICENCIADO *en la Facultad de* DERECHO, SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO. *Habiendo sido el candidato introducido en la sala por el bedel bajo de cuya custodia ha estado durante las horas de preparacion, comenzó aquel á exponer de viva voz sus ideas sobre el punto que había elegido anteriormente, en lo cual empleó* veinte — — *minutos. Acto contínuo los Sres. del Jurado le hicieron observaciones por tiempo de media hora. Suspendióse el ejercicio, y se le dió al graduando un cuarto de hora de descanso. Introducido nuevamente en la sala, cada uno de los Sres. Jurados le hizo preguntas por espacio de veinte minutos sobre las asignaturas que componen la carrera, á las cuales contestó el candidato como tuvo por conveniente. Retirados el aspirante y el público, y distribuidas á cada uno de los Sres. Jurados las tres bolas que señala el artículo 192 del Reglamento, se hizo y comprobó la votacion secreta del acto, declarándose por el Sr. Presidente que de esta votacion resultaba* APROBADO *D.* Antonio del Pino y Blancas *en el ejercicio del grado de Licenciado en Derecho, seccion civil y canónico hecho en este dia,* con la calificacion de aprobado.

Y yo el Secretario del Jurado estendí el acta de exámen que antecede, la cual firman conmigo los Sres. Jurados.

Dr. Manl. Lavaña Dr. F. Xavier Palomino

Manuel Bedmar

Sevilla 6 de Mayo de 1876

Remítanse al Sr. Decano este expediente de carrera y el acta de que le acompaña, en cumplimiento del articulo 193 del Reglamento.

El Presidente del Jurado,

Dr. Manl. Larreña

Cumplido el anterior decreto.

El Secretario del Jurado,

Dr. Manuel Bedma

Sevilla 6 de Mayo de 1876

Pasen al Sr. Rector el expediente y acta de grado anteriores.

El Decano,

Dr. Larreña

Expedido en el dia de hoy el título á que se refiere el acta anterior quedando en mi poder el papel con que se acredita el pago de los derechos de este grado y de la expedicion de aquel documento. Sevilla 8 de Mayo de 1876

El Secretario general,

He recibido del Sor. Secretario General el título de Licenciado en Dro. Civil y Canonico expedido á mi favor en el dia de hoy = Sevilla 8 de Mayo de 1876 =

Arto. del Pino y Blanco

250 pesetas.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Por Dereos del título de Licenciado en la Facultad de Dro Sección del Civil y Canónico. Recibí la parte proporcional. Sevilla 8 de Mayo de 1876

Antonio Blanco

UNIVERSIDAD LITERARIA SEVILLA

N. 5565

El Secretario general,

He recibido del Sor. Secretario General el título de Licenciado en Dro. Civil y Canónico expedido á mi favor en el dia de hoy = Sevilla 8 de Mayo de 1876 =

Antº del Pino y Blancas

PAPEL DE PRIMERA CLASE PARA LOS SELLOS MÓVILES

SERIE I — 250 PESETAS

125 pesetas.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

PAGOS AL ESTADO — 125 PESETAS

Por Dos del título de Licenciado en la Facultad de Dos. Sección del Civil y Canónico = Recibí la parte superior

Sevilla 8 de Mayo de 1876.

Antonio del Pino

J. Blancas

IMPUESTO DE GUERRA — 10 CÉNTIMOS DE PESETA

El Secretario general,

He recibido del Sor. Secretario General el título de Licenciado en Dho Civil y Canonico expedido á mi favor en el dia de hoy = Sevilla 8 de Mayo de 1876 =

Antº del Pino
y Blancas

PAPEL SELLADO

SERIE I — 250 PESETAS

125 pesetas.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

PAGADO AL ESTADO — 125 PESETAS

Por Dos del título de Licenciado en la Facultad de Dos Sección del Civil y Canónico = Recibí la parte superior = Sevilla 8 de Mayo de 1876 =

Antonio del Río y Blanco

UNIVERSIDAD LITERARIA SEVILLA

El Secretario general,

He recibido del Sor Secretario General el título de Licenciado en Dro Civil y Canonico expedido á mi favor en el dia de hoy = Sevilla 8 de Mayo de 1876 =

Antº del Pino y Blanco

PAGOS AL ESTADO

SERIE J — 250 PESETAS

SOCIEDAD DE DEPOSITARIOS SEVILLA

250 pesetas. Parte inferior que se ha de unir al expediente.

PAGOS AL ESTADO — 250 PESETAS

Por Dos del título de Licenciado en la Facultad de Dro Sección del Civil y Canonico = Recibí la parte superior = Sevilla 8 de Mayo de 1876 =

Antonio del Pino y Blanco

IMPTO DE GUERRA — ESPAÑA — CENT. 10

UNIVERSIDAD LITERARIA SEVILLA

N. 3.364

El Secretario general,

He recibido del Sor Secretario General el titulo de Licenciado en Dro Civil y Canonico expedido á mi favor en el dia de hoy = Sevilla 8 de Mayo de 1876 =

Antº del Pino y Blancas

colorchecker CLASSIC
calibrite
mm